

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 7 de 2010, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de marzo de 2010, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 7/2010**Resumen por capítulos****A SUPLEMENTAR**

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	39.901
	Total	39.901

BAJAS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	39.901
	Total	39.901

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 9 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/14.700/10)